

Resolución Ministerial

Lima, 11 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, ejercida por la República del Paraguay, ha convocado a la XXV Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos (GTACJ) del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay del 12 al 13 de junio del 2018;

Que, en dicha reunión, se abordará, entre otros temas, la negociación del proyecto de Acuerdo sobre el mecanismo de Asistencia y Protección Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, y la evaluación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Estados Asociados;

Que, se estima importante la participación del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 1553 del Despacho Viceministerial, del 11 de junio de 2018; y el Memorándum (DGC) N° DGC00449/2018 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 8 de junio de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 12 y 13 de junio de 2018, para participar en la XXV Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos (GTACJ) del MERCOSUR y Estados Asociados.

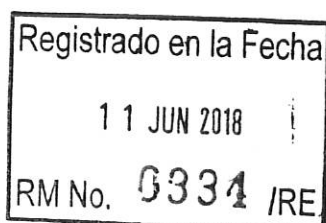
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Roxana Castro Aranda de Bollig, Directora de Protección y Asistencia al Nacional, con retención de su cargo, las funciones del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores